

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 123

(Mayo 23 de 2013)

446

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la normatividad vigente se entiende como **"Incapacidad por Enfermedad General"** el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hacen las EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente en forma temporal su profesión u oficio habitual;

Que conforme al artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, y los artículos 8 al 18 del Decreto 1844 de 1969, el valor a pagar por concepto de incapacidad por enfermedad general es de las dos terceras (2/3) partes que devenga el trabajador durante los primeros noventa (90) días y las mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa (90) días;

Que la Sra. **MARLENY MEDINA PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.153.175, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD**.

Que ha presentado en la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", un certificado de incapacidad medica por enfermedad general, causada por procedimiento quirúrgico con diagnostico **D259** expedida por la EPS CAFESALUD, por veinte (20) días contados por el periodo comprendido entre el 08 al 27 de mayo de 2013.

Que es procedente ordenar el pago del Auxilio por enfermedad correspondiente al citado funcionario, de acuerdo con la siguiente liquidación:

SALARIO BASE

Asignación Básica

Incapacidad cien por ciento los tres (100% 3) primeros días

Incapacidad dos terceras (2/3) partes por diecisiete (17) días

TOTAL A CANCELAR:

\$ 1.385.423.00

\$ 138.542.00

\$ 523.382.00

\$ 1.123.732.00

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder licencia por enfermedad general, causada por procedimiento quirúrgico con diagnostico **D259** a la Sra. **MARLENY MEDINA PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.153.175, por veinte (20) días, contados por el periodo comprendido entre el 08 al 27 de mayo de 2013.

Artículo Segundo: Ordenar el pago de la suma de **UN MILLON CIENTOVEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 1.123.732)**, a favor de la Sra. **MARLENY MEDINA PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.153.175, en la nomina del mes de mayo de 2013.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Continúa la Resolución No. 0123

Artículo Tercero: Adelantar los trámites de liquidación y pago de la incapacidad ante la EPS CAFESALUD, donde esta cotizando la funcionaria en salud.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de 2013.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Vo.Bo. Asesor Jurídico


CARMEN JAIME MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano

CARMEN
EMILIA
OSPINA



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

LIQUIDACIÓN DE NÓMINA
NOMINA DEL 01/05/2013 AL 30/05/2013
DESPRENDIBLE POR GRUPOS

EMPLEADO: 55153175 **MARLENY MEDINA PERDOMO** **CÉDULA:** 55153175
CARGO: 412-05. **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD** **SUBGRUPO:** 162 S. ORAL LAS PALMAS
GRADO: **SUELDO BASICO:** \$ 1.385.423,00
GRUPO: 104 **SALUD ORAL**

NOMINA: 30/05/2013

CONCEPTO		DEVENGADOS	DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
C001	SUELDO	10,000 0	\$ 461.808,00	\$ 0,00
C011	INCAPACIDADES	1,0000	\$ 661.924,00	\$ 0,00
C500	APORTES SALUD OBLIGATORIA- EMPLEADO - (02 - CAFESALUD EPS)	1,0000	\$ 0,00	\$ 55.400,00
C502	APORTES PENSION OBLIGATORIA - EMPLEADO - (24 - COLFONDOS)	1,0000	\$ 0,00	\$ 55.400,00
C520	PRESTAMOS	1,0000	\$ 0,00	\$ 390.423,00
68	21/10/2012 (CDB - DESCUENTOS CORPORACI890913341 - BANCOLOMBIA	8/52	\$ 390.423,00	
NOVEDAD/INCAPACIDAD		FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS
INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL AMBULATORIA		08/05/2013	10/05/2013	3
INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL AMBULATORIA		11/05/2013	27/05/2013	17
TOTAL NOMINA 30/05/2013:		\$ 1.123.732,00	\$ 501.223,00	\$ 622.509,00
TOTAL EMPLEADO MARLENY MEDINA PERDOMO:		\$ 1.123.732,00	\$ 501.223,00	\$ 622.509,00

3 dias, 138.542.

17-dias 523.382.